



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N°29074



COMISION ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 045-2019-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de enero de 2019



VISTOS:

La Carta N° 004-2019-UGyT-SG-CO-UNAJ de fecha 25 de enero de 2019 y el Acuerdo N° 069-2019-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 25 de enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ.



Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.2 Dictar el reglamento general de la Universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, concordante con el Art.22.2 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: **OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca S/n, distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.**

Que, mediante Carta N° 004-2019-UGyT-SG-CO-UNAJ de fecha 25 de enero de 2019, la Responsable de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJ, Lic. Gladis Rogelia Rojas Nina, propone la aprobación de la DIRECTIVA DE COLACIÓN DE GRADO Y TITULACIÓN DE LA UNAJ, para lo cual remite la propuesta a folios cinco (05).

Que, la propuesta de la DIRECTIVA DE COLACIÓN DE GRADO Y TITULACIÓN de la Universidad Nacional de Juliaca, tiene como objetivo establecer los criterios básicos para regular las actividades de planificación, organización, ejecución y control de los actos de colación de Grado y Titulación de la Universidad Nacional de Juliaca, así como definir tareas durante su desarrollo.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece en su Art. 44 que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan a nombre de la Nación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 045 -2019-CCO-UNAJ

Asimismo en su Art. 45, establece que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, todo ello en concordancia con los Art. 77, 78 y 79 del Estatuto Universitario de la UNAJ.

Que, la Directiva de Colación de Grado y Titulación de la Universidad Nacional de Juliaca, se encuentra conforme a lo establecido en el Reglamento General de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAJ, aprobado bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 138-2017-CCO-UNAJ, que tiene como Objetivo normar y controlar el cumplimiento de las disposiciones, requisitos, criterios, procesos y procedimientos a seguir para la obtención de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a nombre de la nación.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 013-2019/OAJ-CO-UNAJ de fecha 23 de enero de 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, ES PROCEDENTE la aprobación de la Directiva de Colación de Grado y Titulación de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero de 2019, mediante Acuerdo N°069-2019-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR, la Directiva de Colación de Grado y Titulación de la Universidad Nacional de Juliaca a folios cinco (05).

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 009-2019-P-CO-UNAJ, de fecha 29 de enero de 2019, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procede a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, en calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la DIRECTIVA DE COLACIÓN DE GRADO Y TITULACIÓN de la Universidad Nacional de Juliaca a folios cinco (05).

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MG. MADELINE MANNY TICONA CONDORI
SECRETARIA GENERAL



DR. PERCY FRANCISCO GUTIÉRREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2019.